

Hago saber: Que en los autos, que después, se hará mención, se dictó, la que en su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente.

Sentencia: En Cieza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete el Sr. don José Peñapareja Senante, Juez sustituto del Juzgado de Distrito y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por estafa, seguidos por las partes interesadas, de un lado y como denunciante Valentín Díaz, en representación de RENFE y como denunciada María Pelegrín Barranquero, de las circunstancias personales que constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Pelegrín Barranquero, como autora de la falta ya definida, a la pena de un día de arresto menor domiciliario y a las costas del procedimiento; debiendo indemnizar a RENFE, en la cantidad de mil pesetas, importe del billete no abonado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María Pelegrín Barranquero, hoy en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Cieza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito Sustituto, José Peñapareja Senante.—La Secretaria Judicial, M.^a José Picazo Torrijos.

Número 2028

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 254-87 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia Caja Rural Provincial de Murcia, Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don José Muñoz Díaz y esposa, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de

veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.^a planta el día diecisiete de mayo próximo a las once horas.

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito No serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso como parte del precio.

2.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.^a No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que para el caso de que esta primera subasta resulte desierta, se ha señalado segunda por el 75 por ciento del tipo, para el día veinticinco de junio siguiente a la misma hora y lugar. Y para en su caso, se ha señalado tercera, sin sujeción a tipo para el día veintiséis de julio siguiente a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta:

Local número seis. Vivienda en planta primera según se entra a la misma, con acceso por la escalera número tres. Su

perficie útil 92,03 m². Edificio en Alhama, partido de las Ramblillas. Finca registral número 30.345.

Valorada en 2.750.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2053

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Propuesta de Providencia. Secretario Judicial Sr. Nogueroles Pruñonosa. Murcia, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

No habiéndose interpuesto recurso legal alguno contra la anterior sentencia, se declara ésta firme, regístrese en el libro de ejecutorias, requiérase al condenado a fin de que en término de diez días se persone en este Juzgado y abone la multa impuesta de 1.000 pesetas, a tales efectos líbrese cédula al «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Así lo propongo, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.

Don José M.^a Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, doy fe: que en el expediente de ejecutoria número 70 de 1988, seguido contra Pedro Betete Monzón, se ha dictado la providencia que antecede y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado, en ignorado paradero, expido la presente en Murcia y mismo día de su fecha.

Murcia, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José M.^a Nogueroles Pruñonosa.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos